



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

DECRETO No.

0538

(0 4 AGO 2026)

"Por medio del cual se efectúa un encargo en la Administración Departamental"

EL GOBERNADOR (E) DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

En uso de sus atribuciones conferidas por los Artículos 303 y 305 de la

Constitución Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 0501 del 30 de julio de 2026, se le acepta la renuncia a la doctora **YEIMMY ELIZABETH MEDINA BARRERA**, identificada con cédula de ciudadanía No 28.542.683, a partir del 03 de agosto 2026 del cargo de **DIRECTOR, NIVEL DIRECTIVO, CÓDIGO 009, GRADO 01, DIRECCIÓN DE GRUPOS VULNERABLES, DIVERSIDAD Y ASUNTOS ÉTNICOS - SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL Y ENFOQUE DIFERENCIA**, adscrito a la planta de empleos de la administración central departamental, por lo tanto, existe la vacancia definitiva del cargo.

Que el decreto 1083 de 2015 en su artículo 2.2.5.3.3 establece que las vacantes temporales en empleos de libre nombramiento y remoción podrán ser provistas mediante la figura del encargo, el cual deberá recaer en empleados de libre nombramiento y remoción o de carrera administrativa, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

Que conforme al parágrafo del artículo 2.2.5.3.3 los encargos que se realicen por vacancias temporales se efectuarán por el tiempo que dure la misma.

Que por ser procedente y con el fin de garantizar el adecuado funcionamiento del Gobierno Departamental y en especial en la Dirección de Grupos Vulnerables, Diversidad y Asuntos Étnicos de la Secretaría de Inclusión Social y Enfoque Diferencial, se hace necesario encargar al doctor **JUAN ESTEBAN ARCILA DUARTE**, quien ejerce el cargo de Director de Infancia y Juventud en dicha Secretaría, quien cumple con los requisitos legales para el desempeño del cargo.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Encargar de las funciones de la Dirección de Grupos Vulnerables, Diversidad y Asuntos Étnicos de la Secretaría de Inclusión Social y Enfoque Diferencial, al doctor **JUAN ESTEBAN ARCILA DUARTE**, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.005.715.363, quien ejerce el cargo de Director de Infancia y Juventud en dicha Secretaría, a partir del día 04 de agosto de 2026, hasta cuando se nombre la persona en titularidad del cargo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Remitir copia a la Secretaría Administrativa - Dirección de Talento Humano, para lo pertinente.

ARTÍCULO TERCERO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚPLASE

Dado en Ibagué, el

0 4 AGO 2026

ALFREDO BOCANEGRA VARON
Gobernador (e) del Tolima.

Proyectó: Oscar Rodríguez.
Vo.Bo. Mauricio A. Hernández G. Director de Talento Humano
Revisó: Paola Arbeláez A. - Director Depto. de Asuntos Jurídicos





REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

DECRETO No.
(30 JUL 2026)

0501

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

En uso de sus atribuciones conferidas por los Artículos 303 y 305 de la Constitución Nacional y en especial la Ley 2220 de 2022,

CONSIDERANDO:

Que mediante comunicación escrita con fecha 01 de julio de 2026, la doctora **YEIMMY ELIZABETH MEDINA BARRERA** identificada con cédula de ciudadanía No. 28.542.683, presentó renuncia al cargo de **DIRECTOR, NIVEL DIRECTIVO, CÓDIGO 009, GRADO 01, DIRECCION DE GRUPOS VULNERABLES, DIVERSIDAD Y ASUNTOS ETNICOS – SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL Y ENFOQUE DIFERENCIAL**, adscrito a la planta de empleos de la administración central departamental.

Que teniendo en cuenta que la renuncia presentada cumple con los presupuestos establecidos en el artículo 2.2.11.1.3 del Decreto 1083 de 2015, es procedente su aceptación.

Que, en virtud de lo anterior,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Aceptar a partir del tres (03) de agosto de 2026, la renuncia presentada por la doctora **YEIMMY ELIZABETH MEDINA BARRERA** identificada con cédula de ciudadanía No. 28.542.683, del cargo de **DIRECTOR, NIVEL DIRECTIVO, CÓDIGO 009, GRADO 01, DIRECCION DE GRUPOS VULNERABLES, DIVERSIDAD Y ASUNTOS ETNICOS – SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL Y ENFOQUE DIFERENCIAL**, adscrito a la planta de empleos de la Administración Central Departamental.

ARTICULO SEGUNDO: Dar cumplimiento a lo ordenado en la Ley 951 de 2005, respecto al acta de informe de gestión dentro de los plazos previstos por la misma ley.

ARTICULO TERCERO: Remitir copia a la Secretaría Administrativa – Dirección de Talento Humano, para lo pertinente.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Ibagué, a 30 JUL 2026

ADRIANA MAGALI MATIZ VARGAS
Gobernadora del Tolima

Proyectó: Oscar Rodríguez
Vo.Bo. Mauricio A. Hernández - director de Talento Humano
Revisó: Paola Arbeláez. - directora Depto. de Asuntos Jurídicos.

